

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SAN ALBERTO

San Alberto - Cesar, once (11) de noviembre de dos mil veinte
(2020)

En consideración al memorial que antecede, se advierte al apoderado actor que el embargo y retención de los dineros depositados en las entidades financieras mencionadas, fue ordenado desde el pasado 06 de noviembre de 2019, en consecuencia, se le insta para que en adelante este más atento de las actuaciones surtidas al interior del proceso judicial en el que funge como apoderado del ejecutante y se abstenga de elevar peticiones superfluas al despacho.

NOTIFÍQUESE,

LIZETH GIL MORENO

Juez